SELLO 4º 40. MRS. — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821 — AÑO DE 1821.

se encuentran algunos, y deberan estarlo lo demas
q. necesita que uno de los Sindicos se encargue de
mostrarse parte con direccion de letrado p.a con
su Audiencia providencia en justicia haciendose
indispensable q. a el Exmo. encargado de dhos. ex-
pedientes se le paguen los viages que debe ha-
cer a varios puntos para el embargo y deposito
formal de los bienes de los deudores con lo demas q.
contiene. Y entendido p.r este Ayto. acuerda: Se con-
teste a dho. Sr. Gefe se sirva remitir los expe-
dientes que son por su naturaleza contenciosos, y
en quanto a los q. sean gubernativos se esté a lo que
dispone en sus ordenes la Exma. Dip.on y el Sr. Gefe
Sup.r Polit.o con referencia al particular ——

Oficio del Sub. de Ventas reclamando la matricula p.a el Dro. de Patentes.

Vióse un oficio del Sr. Subdeleg.do int.o de Rentas
de esta Prov.a maritima fha. diez y ocho del corr.te
en que reclama la Rmera. de la matricula gral.